1.2 Marco Normativo que Sustenta el Régimen Especial

El soporte jurídico e institucional que regula la condición especial de Lima Metropolitana, su autonomía y la transferencia de competencias se fundamenta en el siguiente corpus normativo:

Norma legal	Denominación / alcance	Aspecto clave del Régimen Especial
Constitución Política del Perú	Norma fundamental del Estado peruano.	El artículo 188 establece la descentralización como política permanente de Estado, de carácter obligatorio y orientada al desarrollo integral del país. Por su parte, el artículo 198 reconoce el Régimen Especial de la capital de la República y dispone que se rige por las leyes de descentralización y la Ley Orgánica de Municipalidades.
Ley N° 27783	Ley de Bases de la Descentralización.	Su artículo 33 establece el Régimen Especial de la Provincia de Lima, disponiendo que las competencias y funciones reconocidas al gobierno regional son transferidas a la MML. Asimismo, establece que las referencias a los gobiernos regionales contenidas en la legislación nacional se entienden también referidas a la MML, en lo que resulte aplicable.
Ley N° 27867	Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.	Sus artículos 65 al 69 desarrollan el Régimen Especial de Lima Metropolitana, estableciendo la autonomía de la MML en asuntos de competencia regional y municipal, su estructura orgánica para el ejercicio de las funciones regionales, las atribuciones de sus órganos metropolitanos, la titularidad del pliego presupuestal y los mecanismos para la transferencia de competencias, funciones y recursos.
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades.	Sus artículos 151 al 155 regulan el Régimen Especial de la capital de la República, reconociendo a la MML competencias y funciones específicas de carácter local, metropolitano y regional, así como jurisdicción sobre la provincia de Lima en materias municipales y regionales.
Ley N° 31069	Ley que fortalece los ingresos y las inversiones de los gobiernos regionales a través del Fondo de Compensación Regional (FONCOR).	Su artículo 5 establece expresamente que la distribución del FONCOR no aplica a Lima Metropolitana, constituyendo una particularidad en el esquema de financiamiento de las inversiones públicas correspondientes al nivel regional.
Decreto Legislativo N° 955	Descentralización Fiscal	Regula la asignación de recursos, las transferencias presupuestales y las reglas de responsabilidad fiscal en el proceso de descentralización. Su artículo 15, numeral 15.3, establece que las disposiciones sobre asignación de ingresos correspondientes a la segunda etapa de la descentralización fiscal no son aplicables a la MML.